



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 628 -2019-MDM/A

Mórrope, 16 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 0174-2019-ODC-SINAGERD-ST-MDMD de fecha 05 de Agosto del 2019, Memorando N° 204-2019-A/MDM de fecha 12 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDM, se aprobó la directiva sobre la escala de viáticos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, haciendo uso de sus facultades aprueba los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos soles), Empleados Cas S/. 210.00 (Doscientos Diez Soles).

Que con el Informe N° 0174-2019-ODC-SINAGERD-ST-MDM de fecha 05 de Agosto del 2019, el Jefe del Área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita a Alcaldía la autorización para la comisión de servicios a la ciudad de Lima y poder realizar gestiones ante INDECI, FONDES, CENEPRED, MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA como se detalla en el informe en mención, por ello solicita disponga a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo y autorización de viáticos por los días 21,22 y 23 de Agosto del 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que con Memorando N° 204-2019-A/MDM de fecha 12 de Agosto del 2019, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope dispone al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo de viáticos por tres días (21,22 y 23 de agosto del 2019) a la ciudad de Lima a favor del Sr. Heber Zapata Gonzales a fin de que pueda realizar las gestiones correspondientes ante las Instituciones detalladas en el Informe líneas arriba.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los pasajes y viáticos por el monto de S/. 1,220.00 (Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles) a favor del Sr. Heber Zapata Gonzales Jefe del Área de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope a fin de que realice las coordinaciones y trámites correspondientes ante las siguientes instituciones: INDECI, FONDES, CENEPRED, MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, los días 21,22 y 23 de Agosto del 2019.

JEFE DEL ÁREA DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
SR. HEBER ZAPATA GONZALES

- PASAJE IDA Y VUELTA Chiclayo - Lima (Vía terrestre) S/. 260.00
- VIATICOS: 03 día X S/. 320.00 soles S/. 960.00

TOTAL: MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE